

## CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

AÑO 2023

Conste por el presente documento, el contrato privado que celebran, de una parte el COLEGIO TRILCE CHICLAYO, entidad promovida por la Asociación Educativa La Fontana, con RUC N° 20516382041, según autorización otorgada por el Ministerio de Educación para nivel Primaria: R.D.R.S. N° 0037-2006-GR-LAMB/DREL con domicilio en Av. Grau N° 1000, Urbanización Santa Victoria y para el nivel secundaria: RD N° 1648-2013.GR LAMB/GRED-UEL-CHIC con domicilio en Av. Grau N° 950, Urbanización Santa Victoria, en la ciudad de Chiclayo, representado por su Directora Lic. Verónica Melissa Cayao Santiago con DNI N° 40602289, según nombramiento otorgado por R.D.R.S. N° 0173-2010-GR-LAMB/DREL, al que en adelante se le denominará "EL COLEGIO"; y de la otra parte, el señor(a) ....., con DNI N° ....., domiciliado en ....., representante legal del estudiante al que en adelante se le denominará "EL REPRESENTANTE", en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMER APARTADO: BASE NORMATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665.
- Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882.
- Ley de Centros Educativos Privados 26549.
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor N° 29571.
- Código Civil, Decreto legislativo N° 295.
- Nuevo Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Decreto supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica N° 005-2021-MINEDU
- RVM 094-2020 - MINEDU. Normas que regulan la evaluación de las competencias de los estudiantes EBR.
- R.M. N° 447-2020 MINEDU. Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica
- R.M. N° 186-2022 MINEDU - Disposiciones para la prestación del servicio educativo 2022 en EBR. y sus modificatorias.
- R.M. N° 109 - 2022 MINEDU - Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación.

**SEGUNDO APARTADO: RESPONSABLES DEL ESTUDIANTE**

1. EL REPRESENTANTE, tiene conocimiento que madre y padre son los responsables de la patria potestad del estudiante, siendo los únicos autorizados en formalizar la matrícula de su hijo(a).
2. EL REPRESENTANTE, tiene conocimiento que para autorizar la matrícula del estudiante con un vínculo distinto al de la madre o el padre, deberá presentar la orden judicial que autoriza la tenencia del estudiante, o la carta poder con la firma legalizada de la madre o el padre que lo faculta para realizar dicha diligencia.
3. EL REPRESENTANTE tiene conocimiento que la madre y el padre son los responsables económicos titulares del estudiante para el pago de las pensiones detalladas en el TERCER APARTADO numeral 5, salvo, orden judicial que indique lo contrario.
4. EL REPRESENTANTE conoce que, en caso varíe el responsable del pago de las cuotas de matrícula y pensión, se deberá enviar una solicitud por correo electrónico a la Dirección de EL COLEGIO ([colegiochiclayo@trilcelm.edu.pe](mailto:colegiochiclayo@trilcelm.edu.pe) ) indicando los datos completos (nombre, DNI, correo, teléfono, dirección) y firma del nuevo responsable de pago, siendo efectivo dicho cambio a las 72 horas de recibida la comunicación.
5. EL REPRESENTANTE, tiene conocimiento que al matricular al estudiante con un vínculo distinto al de la madre o el padre, será considerado como responsable solidario de los pagos por los servicios educativos cuyas fechas de pago de pensiones se establecen en el TERCER APARTADO numeral 6. Este proceso administrativo, no excluye a los responsables económicos del SEGUNDO APARTADO, numeral 3.
6. EL REPRESENTANTE, tiene conocimiento que la madre y el padre tienen derecho a recibir toda información relacionada a su menor hijo por parte del COLEGIO. En caso EL REPRESENTANTE, desee limitar este derecho a uno o a ambos padres, entonces, deberá presentar la orden judicial que lo limita.

**TERCER APARTADO: INFORMACIÓN ECONÓMICA:**

1. EL COLEGIO hace entrega a favor de EL REPRESENTANTE de una vacante anual, para los servicios educativos 2023 de su menor hijo(a), vacante declarada en el DÉCIMO APARTADO, numeral 6 del presente documento, la cual será cancelada en 10 pensiones de marzo a diciembre, de acuerdo con el cronograma de pagos del TERCER APARTADO, numeral 6. El pago del concepto de matrícula tiene por finalidad asegurar la inscripción de los estudiantes durante el año lectivo o periodo promocional.
2. EL REPRESENTANTE conoce que el período de vigencia del presente contrato es:
  - Fecha de inicio: jueves 02 de marzo del 2023.
  - Fecha de fin: domingo 31 de diciembre del 2023.
3. EL REPRESENTANTE conoce, que el pago de la cuota de matrícula informado en el TERCER APARTADO, numeral 5, se cancelará antes de iniciado el servicio educativo.

4. EL REPRESENTANTE acepta que la obligación del pago por la vacante anual surtirá efecto con la suscripción del presente contrato, hasta la cancelación del cronograma de pagos del TERCER APARTADO, numeral 6. Este contrato quedará RESUELTO ante la solicitud voluntaria de EL REPRESENTANTE para el traslado de su hijo(a) a otro colegio; en dicho caso, la institución calculará el pago de los servicios brindados proporcionalmente hasta la fecha de solicitud del traslado, conforme a las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, se aplicará un cargo por gastos administrativos ascendente a S/100.00 (Cien y 00/100 Soles).
5. EL REPRESENTANTE conoce que por el contexto de emergencia sanitaria en que nos encontramos, ha sido informado que durante el año 2023 se brindará el servicio educativo de forma presencial, teniendo los siguientes costos:

- Cuota de ingreso: aplicable sólo para alumnos nuevos como está indicado en el documento de las Condiciones del Proceso de Admisión para alumnos nuevos.

1° Primaria a 3° Secundaria: S/. 350.00

4to y 5to de sec: S/. 70.00

- Costos de matrícula y pensiones escolares:

SERVICIO PRESENCIAL	
MATRÍCULA PRIMARIA	S/. 490.00
PENSIÓN PRIMARIA	S/. 490.00
MATRÍCULA SECUNDARIA	S/. 510.00
PENSIÓN SECUNDARIA	S/. 510.00

- La institución solo brindará servicio remoto de manera temporal en el caso de que un integrante de la comunidad educativa haya contraído COVID -19. Los costos del servicio educativo no sufrirán modificaciones, se mantendrá el pago del servicio presencial. Esta indicación está sujeta a la normativa que emita el MINEDU y MINSAs.

6. EL REPRESENTANTE acepta haber sido informado de los números de cuotas y oportunidad de pago de las pensiones programadas por EL COLEGIO, según como sigue:

PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO	PENSIONES	FECHA DE VENCIMIENTO
<b>Marzo</b>	viernes 31 de marzo	<b>Agosto</b>	jueves 31 de agosto
<b>Abril</b>	domingo 30 de abril	<b>Setiembre</b>	sábado 30 de setiembre
<b>Mayo</b>	miércoles 31 de mayo	<b>Octubre</b>	martes 31 de octubre
<b>Junio</b>	viernes 30 de junio	<b>Noviembre</b>	jueves 30 de noviembre
<b>Julio</b>	lunes 31 de Julio	<b>Diciembre</b>	Jueves 07 de diciembre

7. EL COLEGIO se reserva el derecho de incrementar las pensiones del presente contrato por razones ajenas a la institución, como incremento de índices inflacionarios o cuestiones económicas que afecten al país. Dicho incremento se informará previamente a su aplicación.
8. EL REPRESENTANTE conoce que los padres que se retrasen en el pago por concepto de pensiones escolares se verán afectados al pago de la mora legal que establece el BCR en la Circular 0008-2021-BCRP de fecha 28 de abril del 2021 y la Circular N° 0010-2021-BCRP. Dicho cargo se hace directamente en la pensión escolar.
9. EL REPRESENTANTE conoce la información histórica de la cuota de matrícula y pensiones, de acuerdo con lo siguiente:

Conceptos	Nivel	2018	2019	2020 (*)		2021	2022(*)
		Presencial	Presencial	Presencial	Remoto	Remoto	Presencial
<b>Cuota de ingreso</b>	Único	S/. 400.00	S/. 400.00	S/. 400.00		S/. 300.00	S/. 300.00
<b>Cuota de matrícula</b>	Primaria	S/. 400.00	S/. 420.00	S/ 440.00		S/. 310.00	S/ 396.00
	Secundaria	S/. 420.00	S/. 440.00	S/ 460.00		S/. 325.00	S/ 414.00
<b>Pensión</b>	Primaria	S/. 400.00	S/. 420.00	S/ 440.00	S/ 264.00	S/. 310.00	S/ 440.00
	Secundaria	S/. 420.00	S/. 440.00	S/ 460.00	S/ 276.00	S/. 325.00	S/ 460.00

(\*) Los estudiantes que ingresaron al colegio para el año académico 2020 desde mayo a octubre se les exoneró del pago de cuota de ingreso.

10. EL COLEGIO no condiciona ni impide la asistencia a clases ni a evaluaciones de los alumnos, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones. En caso de incumplimiento en el pago de las pensiones, se retendrá el certificado oficial de estudios, correspondiente a períodos impagos como lo señala las normativas emitidas por el MINEDU y el Reglamento Interno de la institución.
11. EL REPRESENTANTE conoce que el COLEGIO puede iniciar una demanda de obligación de dar suma de dinero en el fuero civil a los padres de familia o apoderados que tengan una deuda igual o mayor a dos meses de pensión. Asimismo, el COLEGIO puede enviar reportes a centrales de riesgo a los padres de familia y/o apoderados que tengan una deuda igual o mayor a dos meses de pensión. Por lo tanto, el presente documento tiene valor como título ejecutivo para los fines legales.
12. EL REPRESENTANTE conoce que la emisión de los comprobantes de pago por el servicio educativo se realizará de manera electrónica y dicho comprobante será remitido al responsable de pago, a la cuenta de correo electrónico que señale al momento de la matrícula. De requerir factura, lo debe solicitar con anticipación a la culminación del mes de emisión de su comprobante y será efectivo a partir de la fecha de comunicación. La emisión de facturas no será retroactiva para meses anteriores al mes de emisión.

13. EL REPRESENTANTE acepta que el récord de pagos de las obligaciones económicas durante el 2023 será tomado en cuenta para la continuidad en el año académico 2024 y que la fecha límite para culminar con la cancelación del servicio educativo será el 31 de diciembre del 2023; pasada esa fecha, el padre de familia perderá su vacante. Todo pago que se realice se imputará primero a la cancelación de pensiones adeudadas.
14. EL REPRESENTANTE conoce que, cualquier daño a la infraestructura o mobiliario del colegio, efectuado por el estudiante; el padre, madre, tutor o responsable económico, se encuentra obligado a asumir los gastos de reparación, sometiéndose al presupuesto que disponga el colegio con el fin de preservar la calidad ofrecida.
15. EL REPRESENTANTE conoce que los pagos de la matrícula y de las mensualidades se realizará con el número de DNI del estudiante en las agencias bancarias autorizadas.

#### **CUARTO APARTADO: SOBRE LA SALUD DEL ESTUDIANTE Y EL SEGURO ESCOLAR**

1. EL REPRESENTANTE conoce que debe declarar al momento de la matrícula que cuenta con un seguro de salud o seguro contra accidentes privado, EsSalud o SIS, de su hijo(a) o tutoriado. Si no lo tuvieran, los padres pueden acceder al seguro escolar a través de las diferentes opciones que ofrece el mercado.
2. EL REPRESENTANTE acepta que, en caso, el menor requiera atención médica por su condición de salud, se tendrá en cuenta lo informado por la familia. Si la familia no informó la cobertura de salud de su hijo(a), el menor será conducido a un establecimiento del Ministerio de Salud. En ambos supuestos, la familia asumirá los gastos que genere la atención.
3. EL REPRESENTANTE conoce que es su responsabilidad informar en el momento de la matrícula los datos médicos del estudiante. Asimismo, es responsabilidad del REPRESENTANTE informar oportunamente en cualquier momento del año, a través de una carta dirigida al Director(a) del colegio a través del correo ([colegiochiclayo@trilcelm.edu.pe](mailto:colegiochiclayo@trilcelm.edu.pe)) si su menor hijo(a) sufriera de alguna dolencia, enfermedad o alergia que impida el desarrollo normal de las actividades escolares. Dicha información se maneja respetando las normas de protección de datos personales y guardando la reserva del caso.
4. EL REPRESENTANTE conoce que los estudiantes deben asistir al colegio presentando una declaración jurada de salud que indique que no presenta una afección relacionada al COVID-19. Dicha medida se realiza de conformidad a los protocolos de bioseguridad y los lineamientos que han emitido las autoridades correspondientes hasta la fecha. Esta indicación está sujeta a los cambios que dispongan las entidades competentes.

#### **QUINTO APARTADO: INFORMACIÓN DE ÚTILES Y UNIFORMES**

1. EL COLEGIO no señala ni recomienda, ninguna marca para la compra de los útiles escolares, ni señala establecimientos para la compra del uniforme escolar del estudiante.

2. EL REPRESENTANTE deberá adquirir el uniforme escolar de su menor hijo(a) respetando el diseño institucional detallado en el Reglamento interno del colegio:

- Polo de cuello camisero con el logo del Colegio.
- Pantalón jean clásico azul
- Zapatillas blancas y/o negros.
- Casaca o polera del colegio (sin capucha)
- Buzo de educación física que consta de: pantalón, polo, casaca y zapatillas blancas.

Los alumnos varones asisten con el cabello corto y ordenado y las alumnas con el cabello sujetado.

3. EL REPRESENTANTE es responsable de supervisar que los estudiantes se vistan adecuadamente para recibir sus clases remotas, así como de acondicionar un espacio apropiado para que puedan realizar sus actividades académicas, solo en el caso que el aula haya pasado a cuarentena.

4. EL REPRESENTANTE conoce que el colegio solicitará una lista de útiles para el trabajo escolar del estudiante y las diferentes actividades que se desarrollan para complementar su aprendizaje. La lista de útiles estará a su disposición en la plataforma de la institución ([www.fontanatlm.com](http://www.fontanatlm.com)) al finalizar su proceso de matrícula. Para los talleres artísticos y el área de arte y cultura se solicitará los materiales de acuerdo a las actividades a realizar.

5. EL REPRESENTANTE es el único responsable en proveer los útiles escolares de su menor hijo(a), por lo que, en caso de desabastecimiento, activaremos el protocolo para contingencias administrativas a fin de salvaguardar la integridad emocional del estudiante. Dicho protocolo se encuentra contemplado en el reglamento interno de la institución.

## SEXTO APARTADO: INFORMACIÓN ACADÉMICA

1. EL REPRESENTANTE conoce el calendario escolar 2023:

BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
<b>I BIMESTRE</b>	Jueves 02 de marzo	Viernes 12 de mayo	10 semanas
<b>VACACIONES DEL I BIMESTRE: 15 AL 19 DE MAYO</b>			
BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
<b>II BIMESTRE</b>	Lunes 22 de mayo	Viernes 21 de julio	09 semanas
<b>VACACIONES DEL II BIMESTRE: 24 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO</b>			
BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
<b>III BIMESTRE</b>	Lunes 07 de agosto	Viernes 06 de octubre	09 semanas
<b>VACACIONES DEL III BIMESTRE: 09 AL 13 DE OCTUBRE</b>			
BIMESTRE	INICIO	TÉRMINO	DURACIÓN
<b>IV BIMESTRE</b>	Lunes 16 de octubre	Jueves 07 de diciembre	08 semanas

2. EL REPRESENTANTE conoce que en el nivel de primaria los alumnos reciben guías de apoyo académico y son entregadas por la institución, a excepción de los libros de inglés y plan lector, los cuales deben ser adquiridos por los padres de familia.
3. EL REPRESENTANTE conoce que los estudiantes de secundaria reciben a través de la intranet ([www.fontanatlm.com](http://www.fontanatlm.com)) las guías de clase en formato digital, las cuales son de uso obligatorio durante el año escolar. Este material puede variar según las necesidades educativas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas que imparte la institución.
4. Además, EL REPRESENTANTE conoce que los libros del plan lector del área de comunicación e inglés en el nivel de secundaria, son adquiridos por los padres de familia.
5. EL REPRESENTANTE conoce que, en caso el aula pase de manera excepcional a clases remotas y con el objetivo de lograr el óptimo desarrollo de las mismas, es indispensable que los alumnos permanezcan durante el tiempo que dure la sesión de clase, con la cámara encendida y con los micrófonos desactivados, según lo indique el docente. Además, conoce que, para las evaluaciones y clases de educación física o talleres, los estudiantes de manera obligatoria deberán mantener encendida la cámara.
6. EL REPRESENTANTE conoce que el colegio fomenta actividades complementarias (eventos deportivos, actuaciones, etc.) para reforzar el aprendizaje de los alumnos, las mismas que se desarrollarán respetando las normativas vigentes. Los gastos que generen estas actividades serán asumidos en su momento, por los padres de familia.
7. EL REPRESENTANTE conoce que, los padres pueden organizarse en grupos de apoyo, con la finalidad de colaborar con algunas actividades extracurriculares. Aun cuando el docente de aula, asistente de aula o tutor(a) tome conocimiento y coordine con dicho grupo de apoyo, el colegio no exige, recauda o administra, las cuotas o pagos que, eventualmente acuerden cancelar los padres de familia para dichas actividades. El colegio solo cobra los conceptos establecidos por la ley.
8. EL REPRESENTANTE conoce que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultado la Institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
9. EL REPRESENTANTE conoce que, los alumnos del nivel primaria deberán inscribirse en uno de los talleres que se desarrollan durante el año académico (sin costo alguno). Con el fin de brindarle una mejor calidad de enseñanza en esta área: no se aceptarán los cambios durante el año académico (las vacantes en cada uno de los talleres son limitadas por capacidad del aula).
10. EL REPRESENTANTE conoce que, los alumnos que se matriculen para 1ro de primaria y 1ro de secundaria, serán distribuidos de forma aleatoria, en las aulas que la Institución apertura.

**SÉTIMO APARTADO: INFORMACIÓN DE HORARIO DE ESTUDIO**

1. EL REPRESENTANTE acepta conocer, que el inicio de clases del año lectivo 2023 será el jueves 02 marzo. Además, conoce el horario del servicio educativo contratado para su hijo(a), comprometiéndose a supervisar su asistencia de manera puntual. En caso el aula pase de manera excepcional a clases remotas, se supervisará la puntualidad por cada sesión de clase.

(\*)El horario de clases es:

NIVELES	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
PRIMARIA	7:00 a 7:20 a.m.	1º a 4º grado: 1:20 p.m. 5º y 6º grado: 2:00 p.m.
SECUNDARIA	7:00 a 7:20 a.m.	2:10 p.m.

(\*) Los horarios están sujetos a las variaciones que disponga disposiciones del MINEDU.

3. EL REPRESENTANTE acepta conocer, que es el único responsable en recoger a su menor hijo(a) de acuerdo con el horario del SÉTIMO APARTADO, numeral 1; por lo que, en caso de superar el margen de salida, se activará el protocolo de contingencias administrativas, el mismo que figura en el reglamento interno, a fin de salvaguardar la integridad del estudiante.
4. EL REPRESENTANTE conoce que, en el nivel de primaria, el padre de familia es el responsable de informar a EL COLEGIO la persona responsable de recogerlo a la hora de salida. Si su menor hijo(a) se retirara a la hora de salida sin restricciones, deberá dar su consentimiento con la presentación del formato de autorización de salida del estudiante. Además, conoce que, en el nivel de Secundaria, los padres deberán informar, si fuese el caso, el nombre de la persona responsable de recoger al alumno(a) a la hora de salida.
5. EL REPRESENTANTE acepta conocer, que EL COLEGIO abrirá sus puertas para el alojamiento de los estudiantes, de acuerdo con la hora de ingreso detallado en el SÉTIMO APARTADO numeral 1.
6. EL COLEGIO no restringe el ingreso del estudiante a la institución por tardanzas y se procederá de acuerdo a lo señalado en el Manual de Convivencia del COLEGIO.

**OCTAVO APARTADO: RENOVACIÓN DE CONTRATO PARA EL AÑO 2024**

1. EL REPRESENTANTE acepta y conoce, que nuestro contrato no será renovado en el período lectivo 2024 por los siguientes motivos:
  - Mantener deudas económicas con EL COLEGIO.
  - Mostrar desidia en los procesos administrativos y citaciones del COLEGIO.
  - Ocasionar daños o irrespeto hacia los estudiantes, padres, empleados o directivos de la institución.



2. EL REPRESENTANTE acepta y conoce, que de no efectuarse la renovación del contrato en los plazos y requisitos establecidos para el proceso de matrícula del período lectivo 2024, EL COLEGIO dispondrá de la vacante para los nuevos estudiantes.

#### **NOVENO APARTADO: CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES**

- 1 En cumplimiento a la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, EL REPRESENTANTE declara estar informado, de la existencia del banco de datos denominado "APODERADOS" de titularidad del COLEGIO ubicada en Av. Grau N° 1000 Urbanización Santa Victoria - Chiclayo y de la incorporación de sus datos personales que EL REPRESENTANTE facilita al COLEGIO mediante la Ficha de matrícula del estudiante, los cuales serán utilizados para ejecutar la relación contractual que lo vincula con EL COLEGIO.
- 2 Asimismo, EL COLEGIO informa a EL REPRESENTANTE y éste autoriza expresamente, que sus datos puedan ser recopilados y/o utilizados con fines comerciales, estadísticos, cobranzas, administrativos y otros relacionados con el servicio que se le ofrece a su pupilo(a). EL REPRESENTANTE reconoce que sus datos personales podrán ser conservados por EL COLEGIO hasta por 2 años, después que finalice su relación contractual.
- 3 EL REPRESENTANTE autoriza, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con nuestra relación contractual, las notificaciones físicas al domicilio y/o notificaciones electrónicas al teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico, declarado en la Ficha de matrícula del estudiante.
- 4 EL COLEGIO informa al REPRESENTANTE y éste autoriza expresamente, que sus datos serán actualizados y/o rectificadas cuando se hubiese advertido omisión, error o falsedad en los datos recopilados.
- 5 EL REPRESENTANTE reconoce que los datos personales del estudiante, declarados en la Ficha de matrícula del estudiante y en el presente documento, serán transferidos al Ministerio de Educación e Intranet del COLEGIO únicamente con fines educativos mediante procedimientos mecánicos e informáticos, asimismo; tiene conocimiento que sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas del estado que requieran de tal información para el adecuado ejercicio de sus competencias. Esta última será aplicable, así no haya vínculo contractual vigente con EL REPRESENTANTE, según ley.
- 6 EL REPRESENTANTE declara estar informado en este acto que puede revocar el consentimiento para el uso de sus datos personales; así como la posibilidad de ejercer su derecho de actualización, inclusión, rectificación y demás previstos en la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento, presentando una solicitud escrita en nuestra oficina ubicada en Av. Grau N° 1000, Urbanización Santa Victoria - Chiclayo.

**DÉCIMO APARTADO: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

1. EL REPRESENTANTE acepta haber sido informado de nuestra línea axiológica, sistema administrativo, organización estudiantil, organización de padres de familia, sistema económico, plan curricular, sistema de evaluación de aprendizajes, sistema de control de asistencia de los estudiantes, sistema disciplinario, calendario lectivo, horario de clases, servicios de apoyo para los estudiantes, las resoluciones que autorizan nuestro funcionamiento, los datos de identificación de nuestro director y director académico: Sr. Nicolás Trasmonte Abanto, así como, toda información relacionada con los servicios educativos que ofrece nuestra institución, mediante el Reglamento Interno del colegio, el mismo que está publicado en la página web de nuestra institución: [www.trilcelm.edu.pe](http://www.trilcelm.edu.pe)
2. EL REPRESENTANTE conoce que los requisitos y costos de los trámites administrativos que se realizan en la Institución, están publicados en el mural de la oficina de informes, y se publica en la página web de la institución: [www.trilcelm.edu.pe](http://www.trilcelm.edu.pe)
3. EL REPRESENTANTE conoce que el Manual de Convivencia Escolar y el Boletín Informativo de Normas y Principios de Sana Convivencia, se publican en la página web de la institución: [www.trilcelm.edu.pe](http://www.trilcelm.edu.pe)
4. EL REPRESENTANTE conoce que, en el caso de presentarse situaciones relacionados al consumo, comercialización y tenencia de estupefacientes y situaciones relacionados al acoso, abuso y todo tipo de violencia, en la institución educativa, el Director del Colegio, por mandato legal, deberá comunicar a la autoridad competente (PNP, Ministerio de la Mujer, Fiscalía, DEMUNA, etc.), sin la necesidad de comunicarse previamente con el padre, madre o apoderado legal del estudiante. (Art. 18 - CÓDIGO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE).
5. EL REPRESENTANTE conoce que debe evitar involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos de tenencia y régimen de visitas de su hijo(a)(s). En cualquier caso, la institución sólo actuará según mandato judicial.
6. EL REPRESENTANTE conoce que el vínculo contractual se mantendrá hasta la cancelación total de los servicios prestados de acuerdo con lo indicado en el TERCER APARTADO numeral 2.
7. EL REPRESENTANTE declara que en la suscripción del presente contrato no ha mediado dolo, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que se ofrecerá a su menor hijo(a).
8. EL REPRESENTANTE dispone a partir de la fecha de una vacante a favor de su menor hijo(a):  
Apellidos y nombres del estudiante \_\_\_\_\_  
con el Nro. DNI \_\_\_\_\_ para el grado \_\_\_\_\_ de educación \_\_\_\_\_